

44
y el sueldo principal viene satisfecho el
dicho de la media Anata abiendo quoha
do la experiencia de los repetidos perjuizios y
estabido en el despacho de Audiencias y execu
tores por aberse estos en virtud de certificacion
nes de los oficiales de los recaudadores siendo
quizado el supuesto de existir los debitos
por que las villas y lugares no an mostrado
los pagos echos Cubriendo tambien para
componer la Costa de Audiencias debitos
y en Clusos en Remisiones generales y mosti
bando Con esto a los pueblos Costas y inde
bidas y barrios Religiosos y Considerandose que
de lo mas a dar por los Contadores de las
provincias y partidos del Reino de las Car
tas de pago overibos de todos los pagos que se
aren por los pueblos se que nosolo tenga la
puntual quenta y daron Continente de lo que
Contribuyen y Satisfacen cobrando por este
medio los expresados por juizios y pleitos
Substanciados con los arrendadores probenidos
unos del excoivdo de sus oficiales el Señalar
en sus libros los pagos que se aren y otros
por aberse perdido a los yndividuos de los
pueblos las Cartas de pago y recibos de lo
satisfecho sin aber una vez perdidos por
darse con probar el pago echo lo que se
es Curara tomandose lo taron en las Con
tadurias pues adonde asi se a observado
no los a abido por con probarse su exis
ta en los libros de ellas y teniendose presen